

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES “ACTIVA TU PATIO”

*Curso 2024-2025*

### 1. Objeto de la convocatoria

Promover y apoyar proyectos educativos de patio de los centros educativos que incorporen algunos de los aspectos siguientes:

- El trabajo para la inclusión y la cohesión social en los espacios de esparcimiento.
- La adecuación y mejora de la funcionalidad pedagógica de los equipamientos del patio y de los recursos
- La potenciación de la reflexión del patio como elemento educativo
- El fomento de la relación con el entorno y fomento del patio como agente integrador dentro del barrio.
- La diversificación de las actividades en el espacio de esparcimiento en igualdad para niños y niñas.
- La participación de la comunidad educativa en la definición del proyecto.

Los proyectos o acciones beneficiarios se llevarán a cabo en del curso escolar de la convocatoria de la subvención, y finalizarán en septiembre del curso escolar siguiente.

### 2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la Ciudad de Girona se aprobaron inicialmente por el Pleno de 13 de marzo de 2023 y sometidas a información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 59, edicto número 2116, de 24 de marzo de 2023, al no haberse presentado ninguna alegación durante este período de exposición, se consideran aprobadas definitivamente, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 96, edicto número 3983, de 18 de mayo de 2023

### 3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen esta convocatoria y las bases que la regulen.

### 4. Beneficiarios y requisitos

Pueden ser beneficiarios de esta subvención los centros públicos de educación infantil y primaria y de educación especial de la ciudad de Girona, que cumplan los requisitos establecidos en las bases y en esta convocatoria.

Los proyectos deberán ser elaborados por el propio centro y podrán ser nuevos o replanteados de proyectos existentes que se proponga adaptar a nuevas necesidades

La presentación del proyecto escrito debe concretar los apartados siguientes:

- Los datos del centro
- La justificación del proyecto
- El contenido del proyecto: descripción del proyecto, objetivos, integración en el centro y en su PEC (especificar en qué aspectos), detalle y justificación de las diferentes acciones a desarrollar especificando y acreditando debidamente el cumplimiento de la normativa vigente especificada en esta convocatoria, apoyo al currículum.
- La designación del/los responsable/s del proyecto
- Los participantes en el proyecto y sus funciones.
- La propuesta de desarrollo de las acciones y previsión de temporalidad de su ejecución.
- El presupuesto (ingresos y gastos). Deberán especificarse las posibilidades de financiación por parte de agentes que han colaborado, colaboren o puedan colaborar en el proyecto (AMPA/AFA, Departamento de Educación, otras administraciones, asociaciones, entidades, premios...).
- El importe que se solicita que no podrá ser superior a 2.500€
- La evaluación y seguimiento del proyecto.

Los proyectos sobre los que se solicite subvención deberán haber sido aprobados por el Consejo Escolar de Centro (CEC) previamente a la presentación de la solicitud..

Las instalaciones u otras actuaciones que se planteen en el proyecto deberán cumplir la normativa vigente y los requisitos siguientes:

1. Adjuntar un informe del Consejo Escolar que recoja que la propuesta es adecuada al Proyecto Educativo del centro, y que no haya ningún inconveniente en su ubicación dentro del patio, respecto al desarrollo de la actividad lúdica en horario lectivo, así como de la vigilancia por parte del personal del centro durante el horario mencionado
2. Los elementos que se quieran colocar deberán estar, obligatoriamente homologados para su instalación en un espacio público e identificados con el marcaje CE de conformidad.
3. Se cumplirá con las indicaciones que recoge el “Documento de organización y gestión de los centros”, en el apartado Seguridad y Salud, y que se encuentra en el Portal de centros del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña.
  - *“Todos los materiales empleados en los centros educativos deben reunir los criterios de calidad y seguridad que establece la normativa vigente. En particular, los recursos lúdicos, los juegos y el material de uso fungible deben estar identificados con el marcaje CE de conformidad. Tienen que mantenerse arreglados en un espacio para el almacenaje y en buen estado de limpieza y seguridad para evitar riesgos de infección, enfermedad y*

*contaminación y garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias.*

- *Tanto el equipamiento como el mobiliario deben cumplir con los criterios de normalización (UNE, ISO y otros), tienen que estar adaptados a las edades y características de los usuarios y tienen que evitarse cantoneras y materiales de riesgo o que se puedan astillar.”*
4. Se presentará un proyecto donde se incorporen todas las condiciones técnicas, así como todos los aspectos de seguridad para el montaje y su utilización, incorporando los aspectos a tener en cuenta en su mantenimiento. Se adjuntará el certificado de montaje de las estructuras por la empresa montadora. En este sentido, será necesario:
- Fijación de elementos: Será necesario hacer memoria valorada por un técnico competente, haciendo una descripción/plano de la fijación entre elementos, para garantizar su fijación del elemento y el terreno. El sistema de fijación no podrá tener ninguna arista, tornillo, etc... que sobresalga del suelo o del elemento de anclaje y pueda representar un peligro.
  - En el caso que se instale un elemento lúdico con una altura de caída superior a los 55 cm, será necesario que el suelo sea de un material amortiguador fijo, con un grosor suficiente adecuado a las medidas de seguridad. Serán necesario un informe de la empresa suministradora de la estructura lúdica, donde conste el grosor mínimo para su colocación.
  - Una vez se haya montado la estructura, será necesario que la empresa instaladora presente un certificado conforme se ha montado dando cumplimiento a las instrucciones del suministrador y a la normativa vigente de aplicación.
5. Será necesario justificar que se dispone de un contrato de mantenimiento de la estructura lúdica.
6. Los tratamientos de los “troncos” de los arenales no podrán ser agresivos o tóxicos
7. Las pinturas usadas no podrán ser tóxicas
8. Rocódromos: No se considera adecuada la instalación de rocódromos dentro del recinto de la escuela
9. Árboles y plantas: Los árboles o plantas no pueden ser alergénicas ni tóxicas.
10. Acceso de vehículos: Cualquier instalación de equipamiento, juegos y/o materiales que se tengan que colocar dentro del recinto escolar, no podrán ocupar las zonas del patio necesarias para el acceso de vehículos de bomberos y/o mantenimiento.

La presentación de solicitudes implica la plena aceptación de las bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

## **5. Plazo de ejecución**

Los proyectos beneficiarios se llevarán a cabo durante del curso escolar de la convocatoria de la subvención, y finalizaren el septiembre del curso escolar siguiente

## **6. Dotación económica**

El importe máximo destinado a esta convocatoria es de 9.000 €

El importe máximo que se concederá para un proyecto será de 2.500 €

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 320 32000 48002 Equitat i Igualtat d'Oportunitats Educatives del presupuesto municipal de 2025.

La concesión de esta subvención queda condicionada a la existencia de Crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

## **7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**

La instrucción del procedimiento será a cargo del/la concejal/a delegado/a de Educación.

La resolución corresponde a la Junta de Govern Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm 2024015912 de 14 de junio de 2024

## **8. Procedimiento y plazo para la presentación de las solicitudes**

Los centros educativos interesados tendrán que presentar la solicitud, en modelo normalizado, así como la documentación que establecen las bases reguladoras de esta subvención y esta misma convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona.

La Ley 39/2015 d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a relacionar-se con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por lo tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que presente la organización.

El modelo de solicitud y las bases de la convocatoria pueden consultarse en la web del Ayuntamiento de Girona <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>.

La presentación de solicitudes implica la plena aceptación de las bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y finaliza el 5 de noviembre de 2024 .

## **9. Documentación que se deberá presentar**

- Instancia general
- Certificado del acuerdo de aprobación de la solicitud de la convocatoria por el Consejo Escolar del Centro (CEC).
- Proyecto escrito, de acuerdo con el punto 4 de esta convocatoria.

## **10. Fase de pre evaluación**

### **10.1 Comprobación de documentos y requisitos**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará:

- a. El cumplimiento de los requisitos, de apreciación automática y no valorables, necesarios para adquirir la condición de beneficiario.
- b. La presentación de toda la documentación requerida.

### **10.2 Requerimiento de enmienda o rectificación de documento**

Una vez hecha esta comprobación se dictará resolución de requerimiento de rectificación o enmienda a los solicitantes que hayan presentado documentación incorrecta o incompleta, con indicación que si no se responde al requerimiento se entenderá que se desiste de la solicitud.

### **10.3 Notificación de requerimiento de enmienda o rectificación de documentación**

La resolución de requerimiento es hará pública en el tablón de anuncios municipal y en el web: <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>

Esta publicación surgirá los efectos de notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### **10.4 Plazo para presentación de enmiendas y rectificaciones requeridas**

Los solicitantes afectados por esta resolución dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar des del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución para realizar las rectificaciones o enmiendas necesarias.

### **10.5 Cierre del expediente por desistimiento**

Transcurrido este plazo, se dictará resolución de cierre, por desistimiento de los interesados, de todos aquellos expedientes que no se hayan enmendado correctamente, en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## **11. Valoración y resolución de la convocatoria**

La valoración y análisis de las solicitudes las hará, de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, una comisión evaluadora presidida por el/la Concejala/a de Educación, o la persone en quien delegue, un/a técnico/a del Servicio Municipal de Educación que actuará como a secretario/a i 5 vocals (un/a representante de la Universidad de Girona miembro del Consejo Municipal de Educación, un/a

representante de los Servicios Territoriales de Educación, un/a técnico/a del Servicio Municipal de Educación, un/a técnico/a de la Sección de Edificios Escolares, un/a técnico/a del área de Urbanismo y el/la jefe/a del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona).

Las personas miembros de la comisión serán designadas por decreto de alcaldía antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las bases reguladoras de esta subvención y en esta convocatoria y emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión o/y denegación para someterla a la aprobación de la Junta de Govern Local.

La comisión evaluadora hará una propuesta de resolución que tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- **Cualidad e interés del proyecto presentado, evaluados por su grado de elaboración, concreción y coherencia con los objetivos del mismo y de la convocatoria, hasta 50 puntos:**
  - **Contextualización del proyecto en el proyecto educativo del centro: 5 puntos**
    - Sí, el proyecto está contextualizado en el proyecto educativo del centro: 5 puntos
    - No, el proyecto no está contextualizado en el proyecto educativo del centro: 0 puntos
  - **Justificación del proyecto: 10 puntos**
    - No, no se presenta una redacción cuidadosa de la justificación y de los objetivos del proyecto: 0 puntos
    - Sí, se presenta una redacción de la justificación y de los objetivos del proyecto: 5 puntos
    - Sí, el proyecto presenta una redacción muy cuidadosa de la justificación y de los objetivos que se desea conseguir: incluye la definición, identifica la finalidad, define el propósito: 10 puntos
  - **Estructura, presentar una justificación cuidadosa del proyecto, siguiendo la estructura solicitada: 15 puntos**
    - No, el proyecto no presenta una redacción cuidadosa ni sigue la estructura solicitada: 0 puntos.
    - Sí el proyecto presenta una redacción, siguiendo una estructura genérica: 5 puntos
    - Sí, el proyecto presenta una redacción muy cuidadosa, siguiendo al detalle la estructura solicitada: 15 puntos

La presentación del proyecto escrito contemplará los apartados siguientes:

- Los datos del centro
- La justificación del proyecto

- El contenido del proyecto: descripción del proyecto, objetivos, integración en el centro y su PEC (especificar en qué aspectos), detalle y justificación de las diferentes acciones a desarrollar especificando y acreditando debidamente el cumplimiento de la normativa vigente especificada en esta convocatoria, apoyo al currículum.
- La designación del/los responsables del proyecto. Los participantes en el proyecto y sus funciones
- La propuesta de desarrollo de las acciones y previsión de temporalidad de su ejecución.
- El presupuesto (ingresos previstos y gastos) Será necesario especificar las posibilidades de financiación por parte de agentes que han colaborado, colaboran o puedan colaborar en el proyecto /AMPA/AFA, Departamento de Educación, otras administraciones, asociaciones, entidades, premios...)
- La evaluación y seguimiento del proyecto
- **Calendarización curso escolar: 10 puntos**
  - No, la ejecución del proyecto no se enmarca en el curso escolar de la convocatoria: 0 puntos
  - Sí, la ejecución del proyecto se enmarca en el curso escolar de la convocatoria: 10 puntos
- **Viabilidad del proyecto: 5 puntos**
  - No, la ejecución del proyecto no es viable por el balance resultante de los importes solicitados y el coste del proyecto: 0 puntos.
  - Sí, la ejecución del proyecto es viable por el balance resultante de los importes solicitados y el coste del proyecto: 5 puntos.
- **Designación responsables: 5 puntos**
  - No, en la redacción del proyecto no se designa un responsable del centro para su seguimiento y ejecución: 0 puntos
  - Sí, en la redacción del proyecto se designa un responsable del centro para su seguimiento y ejecución: 2,5 puntos
  - Sí en la redacción del proyecto se designa un responsable del centro para su seguimiento y ejecución especificando su identidad: 5 puntos
- **Centros de Máxima Complejidad (CMC): 10 punts**
  - a. No, el centro no es un Centro de Máxima Complejidad según datos del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya: 0 puntos.
  - b. Sí, el centro es un Centro de Máxima Complejidad según datos del Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya: 10 puntos.
- **Descripción de los resultados obtenidos y/o de los mecanismos de evaluación de resultados previstos: 10 punts**
  - a. No, el proyecto no prevé un sistema de evaluación de los objetivos del proyecto: 0 puntos

- b. Sí, el proyecto prevé un sistema genérico de evaluación de los objetivos del proyecto: 5 puntos
  - c. Sí, el proyecto prevé un sistema detallado de evaluación de los objetivos del proyecto a partir de un sistema de indicadores de evaluación: 10 puntos
- **Que el solicitante no haya sido beneficiario de la convocatoria “Activa tu patio” de las dos convocatorias consecutivas inmediatamente anteriores a la actual: 20 puntos**
  - a. El centro ha sido beneficiario de la convocatoria “Activa tu patio” de las dos convocatorias consecutivas inmediatamente anteriores a la actual: 0 puntos
  - b. El centro ha sido beneficiario de la convocatoria “Activa tu patio” de una de las dos convocatorias consecutivas inmediatamente anteriores a la actual: 10 puntos
  - c. El centro no ha sido beneficiario de la convocatoria “Activa tu patio” de las dos convocatorias consecutivas inmediatamente anteriores a la actual: 20 puntos
- **La diversificación de las fuentes de financiación para responder a los diferentes aspectos descritos en el objeto de la convocatoria: 5 puntos**
  - a. No: 0 puntos
  - b. Sí, el proyecto presenta diversificación de financiación para responder a los diferentes aspectos descritos en el objeto de la convocatoria: 2,5 puntos
  - c. Sí, el proyecto presenta el detalle de la diversificación de financiación por parte de otros agentes participantes, donde se concreten los importes y los agentes que participan: 5 puntos.
- **Participación de la comunidad educativa y/o otros agentes del territorio y los propios destinatarios en el diseño, puesta en funcionamiento y evaluación del proyecto: 5 puntos**
  - a. No: 0 puntos
  - b. Sí, el proyecto fomenta la participación de la comunidad educativa y/o otros agentes del territorio, y los propios destinatarios en el diseño, puesta en funcionamiento y evaluación del proyecto: 2,5 puntos
  - c. Sí, el proyecto presenta un plan de participación detallado donde concreten las acciones, la metodología y la temporalización de las acciones para fomentar la participación de la comunidad educativa y/o otros agentes del territorio y los propios destinatarios en el diseño, puesta en funcionamiento y evaluación del proyecto: 5 puntos

El personal técnico de los respectivos servicios municipales relacionados con esta convocatoria harán el seguimiento de las subvenciones otorgadas.

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de 6 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



## 12. Medio de notificación o publicación

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>, produciendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contenciosos Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

## 13. Aceptación de las subvenciones

Dado que la convocatoria de la subvención prevé efectuar pagos anticipados es necesaria la aceptación expresa de la subvención por parte de cada interesado.

La declaración de aceptación se hará con el impreso que puede encontrar-se en el enlace <https://web.girona.cat/educacio/subvencions>

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, des del día siguiente de hacerse pública la resolución definitiva, para presentar la aceptación de la subvención.

## 14. Justificación de la subvención recibida

El centro debe justificar el uso de los fondos recibidos mediante la presentación de una justificación económica, de acuerdo con las bases reguladoras y de acuerdo con las condiciones de esta convocatoria, presentando la documentación siguiente:

- La memoria justificativa del proyecto y actividades realizadas, en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.
- La relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación de proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.
- El detalle de financiación de los gastos del 100% del importe solicitado, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.
- La acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad, prevista en el punto *19 Difusión y publicidad* de las Bases, en la web del beneficiario, en carteles, plafones informativos o folletos, ya sea haciendo mención del apoyo económico del Ayuntamiento de Girona o en el proyecto subvencionado, ya sea con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Esta documentación se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona. El plazo para justificar la subvención recibida finalizará el 26 de septiembre de 2025

## 15. Pago

Una vez resuelta la convocatoria y previa aceptación expresa de la subvención concedida, se transferirá el 60% del importe otorgado. El resto se transferirá, previo informe del Servicio Municipal de Educación, una vez valoradas las justificaciones correspondientes.

### **16. Regulación Jurídica**

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Girona, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos, y entes que dependen, la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y así como, las fuentes normativas de jerarquía superior como la Ley: 38/2003, de 17 de noviembre, *general de subvenciones* y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, *general de subvenciones*.